

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 131/2015, de 3 de junio, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se rectifica la Resolución nº 98, de 21 de abril de 2015, del Director General de Calidad Ambiental, por la que se concede la autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación de granja de engorde de ganado porcino en el término municipal de Pradejón

201506160040666

III.4263

Advertido error en la Resolución nº 98, de 21 de abril de 2015, del Director General de Calidad Ambiental, por la que se concede la autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación de granja de engorde de ganado porcino en el término municipal de Pradejón, cuyo titular es Elena Ruiz Zapata, procede su rectificación.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Resuelvo:

1.- Incluir en el punto 3.1.4. Prescripciones para la protección de suelos y aguas subterráneas del apartado primero de la Resolución nº 98, de 21 de abril de 2015, lo siguiente:

Las aguas pluviales a su paso por las instalaciones ganaderas no deberán contaminarse, ni producir encharcamientos de manera que puedan afectar al Dominio Público Hidráulico, tanto a corrientes superficiales como a las aguas subterráneas.

2.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.- Trasladar esta resolución a Elena Ruiz Zapata, al Ayuntamiento de Pradejón, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, al Servicio de Gestión y Control de Residuos y al Servicio de Integración Ambiental.

Logroño, 3 de junio de 2015.- El Director General de Calidad Ambiental, José M^a Infante Olarte.